

LA UNION COMERCIAL

Organo del "Gremio de Comerciantes al por menor de Costa Rica" y de intereses públicos

Año I

San José de Costa Rica, jueves 13 de diciembre de 1906

Nº 28

Colaboración

Para formar el cuerpo de colaboradores excitamos la buena voluntad de todos los miembros del Gremio y simpatizadores de esta Sociedad.

Toda correspondencia con respecto al periódico debe dirigirse al Administrador; lo referente á la Sociedad, al Secretario; y cualquiera otra dirigida al Presidente, al Tesorero, al Prosecretario ó á cualquier miembro de la Directiva, siempre que se relacione á la Sociedad, al apartado de Correo nº 37.

ATENCIÓN

La oficina del Gremio ha quedado instalada en un nuevo local situado en la Calle Central, entre La Tropical y la Botica del Comercio.

Suscripción, un mes..... ¢ 0-50
Número suelto..... 0-10

PERMANENTE

Siendo este periódico órgano del gremio, se encarece á todo el comercio por menor, la suscripción, pues será el que mantendrá diariamente á todos los interesados al tanto de la marcha de la Sociedad.

"La Unión Comercial" será sin rival el gran propagandista de anuncios, pues irá á manos de todo el comercio de la República, lo que ponemos en conocimiento de los industriales, almacenes, Compañías de vapores, oficinas de agencias, hoteles, empresas ferrocarrileras, etc. etc., y á todo el que quiera ser bien anunciado.

PARA EL VERANO

Ofresco una buena estudiantina ó música de orquesta para bailes, serenatas, banquetes, matrimonios y demás. Precios sin competencia.

Recibo las órdenes en la "Barbería Salón."

VICTOR MALTÉS

Barbero

Francisco Damián Ramírez

y

Juan Zuñiga S.

Ofrecen al público un magnifico sexteto para bailes y serenatas; lo mismo terceto, lo que quieran. Cuentan con un buen repertorio completamente nuevo.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los comerciantes y del público en general, que las oficinas del Gremio han sido trasladadas veinticinco varas al Sur del local que ocupaban.

El traslado se debe á la necesidad de un local amplio para las diferentes dependencias del Gremio.

El Prossio, A. Mena.

**CERVE-
CERIA**

TRAUBE

LAGER

BIER

CERVEZA NEGRA MARCA "ESTRELLA"
BEEST STOUT PORTER

**Taller de Carpintería
de Joaquin Chaves S.**

—TELÉFONO Nº 74—

Con grandes innovaciones de maquinarias, para talladuras, para aserrar, hace molduras, etc., etc., y un escogido surtido de maderas de toda clase y materiales de construcción, cualesquiera que ellas sean. Trabajos al torno y fábrica de marcos.— Ofrezco mis conocidos servicios al público.—Se vende CAL de CONCHA por mayor y al menudeo.—Dirección: frente á la Eureka.—Avenida Central.

CERVECERIA DE LA SABANA

La más antigua y de más fama por sus cervezas Sencilla Blanca y Negra marca CABRA.

El nuevo dueño tiene el gusto de poner en conocimiento de sus favorecedores que no omitirá esfuerzo alguno para seguir dando artículos de superior calidad.

La Sencilla de esta fábrica se garantiza EXTRACTAMENTE PURA y elaborada con la mejor cebada y lúpulo.

Los refrescos inmejorables.

MI LEMA SERA:

MAS DEMANDA DE MIS ARTICULOS

MAS BARATO SERA EL PRECIO

H. PULIS

PROPIETARIO

La Barcelona

— DE —
ANTONIO MONTEALEGRE

Gran establecimiento de abarrotes, pulpería y vinatería. Grandes existencias de vinos y licores finos importados directamente.

Depósito de los afamados "puros"

elaborados con tabaco de las mejores vegas de Cachi. Se atiende todo pedido y se llama la atención acerca de las falsificaciones.

Se atenderá cualquier pedido por pequeño que sea garantizando que todos los materiales son de superior calidad, y pudiendo ofrecer puros tan secos como de tres meses de empacados.

NUESTROS PUROS SON LEGITIMOS

LA ESTRELLA POLAR

Gran Fábrica de velas de esperma. Esta fábrica posee una gran maquinaria provista de los adelantos más modernos descubiertos hasta la fecha, debido á esto y otros ingredientes que se han adquirido en Europa. La vela elaborada en esta fábrica es elogiada por todos los que la conocen y se distingue por su solidez, por su brillo, por su luz cristalina y fresca, que confrontada con la extranjera no deja ésta que desear. Y no por todas estas ventajas que son efectivas se venden más caras que las demás fábricas del país, se venden á los mismos precios.

Ya lo saben los comerciantes si quieren observar su demasiada venta de velas muy en breve diríjense á la Fábrica La Estrella Polar, Calle del Pantéon, cien varas al Oeste de las Pilas y contigua al establecimiento de don Cesareo G. García.



LA INDIA

La fábrica mejor montada del país y la única que posee los modernos adelantos. Chocolate en tabletas, á la vainilla, á la canela, con ó sin azúcar y en pastillas marcas "Río Hondo" y "La India," sustituyendo el panesillo, siendo más higiénico por no hacerse con la mano.

FAIT HERMANO & COMPAÑIA

APARTADO 410.

SAN JOSÉ.— 100 varas al Sur de las

Oficinas de la United Fruit Company.

"LA UNIÓN COMERCIAL"

Propiedad del Gremio de Comerciantes al por menor de Costa Rica.

BISEMANARIO

EDITOR Y REDACTOR,
Juan M^o Murillo
ADMINISTRADOR,
Abel Mena G.

DIRECTIVA CENTRAL

Del Gremio de comerciantes al por menor de Costa Rica

Presidente don Jesús Cubero Vargas
1er. Vicepresidente don Alberto Carvajal A.
2º — don Eduardo Fernández C.
Secretario don Víctor M. Fernández
Prosecretario don Abel Mena Gómez
Tesorero don Manuel Soto Mendoza
Vocales don Alberto Vargas Calvo
Gerardo Salazar Sáenz
José M^o Arias P.
Neófito Vargas
José Pereira Vidal
Luis Martínez Matute
Rafael Vargas Rojas
Roberto Monge Ureña
José Fernández R.
Tomás Carrasco Berbén

CONTINUA EL FUEGO

Por ser de los últimos no habíamos comentado todavía el artículo 36 del proyecto de reformas a la Ley de Licores, que en su primer inciso establece las penas aplicables a los infractores de ésta, y que en el inciso 2º dice así:

"El dueño del establecimiento responderá, aunque alegare que ni en su presencia ni con su consentimiento ocurrieron los hechos"

Lo cual significa, honrada y francamente traducido al lenguaje común: "Se trata de castigar severamente, y por igual, a inocentes y culpables, con tal que sean dueños de establecimientos de licores".

A tales extremos lleva el afán de legislar sobre lo ilegible.

Ante la razón, ante la moral y ante el derecho nadie es responsable sino de sus propios actos voluntarios. Penar a una persona por el delito de otra, en el cual la primera no ha tomado ninguna participación, es monstruoso. Mucho menos lo era el absurdo de las leyes antiguas que castigaban a los descendientes del criminal hasta la quinta generación.

Porque el caso que prevé el inciso transcrito es el siguiente:

En ausencia del dueño de un establecimiento, cualquiera de los dependientes vende licor a un individuo en estado de embriaguez, ó no cierra a la hora determinada, ó comete alguna otra infracción de la ley. Pues bien: la pena no se aplica al dependiente culpable ó descuidado, sino al dueño del establecimiento, que no sólo no consintió la falta, sino que la ignoraba en absoluto y no pudo evitarla.

Semejante disposición viola los principios más elementales de la justicia y de la equidad. No ha sido bien meditada, seguramente, sino puesta de primera intención, sin tener en cuenta lo que en la práctica puede ocurrir: de otro modo, no es posible explicarla.

Un dependiente de malos instintos, ó que tiene que arreglar alguna cuenta con su patrón, por este ó aquel motivo, ya posee los

medios de perderlo, si el Congreso deja en pie esa reforma consignada en el artículo 36.

O se obliga, de ese modo, a todo expendedor patentado, a no separarse un instante de su establecimiento, a ejercer una vigilancia que lo priva de todo sosiego, de toda tranquilidad, de toda libertad.

Ya el artículo 31 deja a los comerciantes á merced de cualquier individuo de policía, ó de un enemigo, talvez gratuito. Ahora el inciso 2º del artículo 36 los pone bajo la sujeción de los dependientes malos, que ojalá pudieran conocerse por su exterior.

Mucho se ha escrito y se dice contra la ley referente á destilación y depósitos de aguardiente clandestino, porque presume autor del delito al dueño ó poseedor del terreno en donde se aprehendieron los útiles de destilación ó el depósito de licor. Y sin embargo esa ley no osó llegar hasta donde alcanza la reforma que combatimos, porque no permite imponer castigo al dueño ó poseedor del terreno, mientras no se pruebe que tuvo conocimiento de los hechos y que pasaron con su tolerancia.

Eso es lo racional; lo otro es una aberración ó un ofuscamiento.

Y la Comisión de Hacienda cómo no hizo notar esa aberración en su primer dictamen, y cómo la aceptó por vía de base de discusión en su dictamen último, estando ya integrada por dos competentes profesores de derecho?

Y el Diputado Martínez,—de Alajuela,—tan práctico, que dicen en lo de defender la inocencia ante los tribunales, cómo no advirtió que es mejor aún evitar en la ley la posibilidad, no remota en este caso, de que esa inocencia sea marcada con el baldón de una pena, á la vez moral y material?

Ahora nos parece que les hemos quitado una venda de los ojos, y que verán la cuestión tan claro como la vemos nosotros y como de seguro la han visto los demás señores Diputados.

De la discusión brota la luz, cuando con ánimo sereno, y de buena fe, se busca la luz. Tal es nuestro empeño y tenemos la fe de que no será vano.

S. T.

NO HAY PRESIÓN

Hemos dicho que de la discusión brota la luz,—lo cual no es ciertamente un pensamiento nuevo,—y agregamos esto otro: "cuando con sinceridad y buena fe se busca la luz".

En el examen del proyecto de reformas á la Ley de Licores, la prensa ha hecho luz. De nuestro lado está, contra las "adiciones y aclaraciones" que hemos combatido, la opinión pública bien entendida, el sentir y pensar de los que estudian y meditan, de los que juzgan los hechos con imparcialidad real y no se encastillan

dentro de su propio egoísmo, mirando con indiferencia lo que no les toca de cerca.

Y, como es natural, esa opinión pública se impone, porque es verdaderamente digna de respeto. Allí donde existe, siquiera sea en germen, la democracia genuina, lo que el pueblo pide es ley. Aquí el pueblo quiere y solicita que se busquen los medios de moralizar, de estirpar el vicio, sin lesionar para ello los intereses de la justicia, ni los fueros del derecho. Bueno sería convertir á los hombres en ángeles, si al intento no fuera preciso privarlos de libertades y garantías que, en "este bajo mundo", son de mayor importancia que la vida contemplativa y extática de los seres incorpóreos.

Estamos de plácemes por el triunfo moral obtenido, y para cuya consecución hemos puesto nuestro óbolo humilde.

Repetimos que, con profunda satisfacción, hemos sabido cuál es y será la actitud del Gobierno en las deliberaciones del Congreso referentes al proyecto de reformas de que hablamos.

Pensaban algunos pesimistas que, interesado el Poder Ejecutivo en mantener á todo trance sus ideas al respecto, habría de ejercer, sobre sus amigos de la Cámara, una suave presión para encaminarlos á su objeto.

Los que tal cosa pudieron imaginar no conocen la alteza de miras, la rectitud de principios y de carácter, el sano é ilustrado criterio de nuestro actual Jefe de la Nación.

Otros, acaso, convencidos de la bondad de sus propósitos, ó llevados de la vanidad,—que ofusca y obceca á los débiles de inteligencia,—habrían tratado de arrollar todos los obstáculos que á sus intenciones se opusieran, sin detenerse ante ninguna consideración.

Pero nuestro sensato Primer Mandatario, aunque abrigue la convicción de que su proyecto persigue fines muy apetecibles para la moralidad social, en vista de los serios inconvenientes que presenta por ahora, y acatando, como verdadero republicano, la opinión respetable de la mayoría,—no movida por la pasión política, sino en fuerza de necesidades que sólo la observación y el contacto inmediato con ellas hace conocer,—dejará que el Congreso resuelva, en conciencia y libremente, de acuerdo con el clamor público.

Esa actitud del Poder Ejecutivo es altamente honrosa para él y para el pueblo costarricense. La imposición de una sola voluntad, por mucho que esté animada de las mejores intenciones, siempre será, de una parte la negación, y de la otra parte la abdicación, de todo buen principio de gobierno.

La independencia de los Poderes Públicos es el más glorioso ejemplo de progreso político que puede dar un país.

P. P.

Breves consideraciones

Desde luego consignamos que en la loable tarea moralizadora que se ha impuesto el actual Gobierno del Estado, es preciso ayudarle, es necesario que todos los costarricenses empuemos nuestros esfuerzos para depurar los males que hoy afectan gravemente á la sociedad.

Y en esa tarea cuenta siempre el Gobierno con la cooperación más decidida de parte de este periódico, órgano del "Gremio de comerciantes al por menor de Costa Rica".

Pero, por los mismo que es órgano de una agrupación tan numerosa como importante, debemos advertir que, algunos de los artículos comprendidos en el Proyecto de ley sobre venta de licores, presentado por el Ejecutivo al Congreso Constitucional, afecta hondamente los intereses del comercio, perjudica en gran manera al público consumidor, y, sin conseguir la idea moralizadora que persigue, obstaculiza la libertad comercial.

Prueba de ello es que—á un mismo tiempo—ha sido oída en el recinto de la Cámara Legislativa la voz autorizada del alto comercio, la no menos autorizada del Gremio de comerciantes al por menor, y la potente voz de la pública opinión.

Es nuestro objeto principal al hacer este trabajo, concretar cuáles son los artículos que consideramos malos de la citada ley de licores é impugnarlos brevemente, ya que han sido debatidos suficientemente por las personas que han tomado á su cargo esta faena los cuales lo han efectuado de manera tan correcta como justa.

Comenzaremos por manifestar que el título que lleva el proyecto de que nos ocupamos, no está bien puesto. No debe llamarse "Ley sobre establecimientos de Licores", debe denominarse, ya que ella comprende también á los almacenes, pulperías, boticas, hoteles y restaurantes "Ley sobre establecimientos comerciales".

Léase sino el inciso I del artículo 34, que dice:

"Ningún establecimiento de comercio podrá abrirse (salvo boticas de turno) antes de las 6 a. m., excepto en los puertos en que podrán adelantarse media hora".

Y si la simple lectura de ese inciso no fuere suficientemente capaz de convencer de la verdad de lo que dejamos apuntado, léase el artículo 35 del mismo proyecto de ley, que por cierto es una de las "más grandes injusticias que se cometería si pasara tal y como está consignado allí.

véase:

"Artículo 35.—Las pulperías que no tengan derecho á expender licores no podrán tampoco vender bebidas de ningún género.

"Las pulperías, en todo caso, deberán cerrarse los domingos y días de fiesta religiosa á las 2 p. m."

Todavía va más lejos la ley de que nos ocupamos, que la hace más general, no sin dejar de pecar de una manera gravemente peligrosa contra el reinado de la justicia.

Ella comprende en su articulado á los hoteles y restaurantes, y refiriéndose á éstos, en su artículo 9º, ataca á la moralidad que parece ser su primordial tendencia, ataca al comercio patentado, estableciendo una competencia ineludible, y ataca de manera violenta á la justicia, base de toda buena ley.

Veamos lo que ese artículo dice: Artículo 9º.—Los restaurantes podrán tener cantina de licores y cerveza del país en un departamento interior, siempre que hubieren satisfecho á la respectiva Municipalidad, además del impuesto de restaurante, el de cantina para restaurante."

Refiriéndose, después, á la prohibi-

CERVEZA IMPERIAL

La mejor que llega al país. Depósito permanente en la **LA GRAN VÍA** G. de Benedictis, —Sucesores.

ción de tener música ú otra clase de atractivos en los establecimientos de comercio, dice:

Por excepción igualmente podrá permitir la autoridad superior de policía (permiso revocable en cualquier instante) que en las capitales de provincia ó de comarca, en los días sábado, de las seis de la tarde á las nueve de la noche, ó entre esas horas, se tenga alguna música, siempre que se observe orden y que la gente no se estacione dentro del establecimiento".

Esto necesita indudablemente de dos reformas:

"Primera: que se debe concretar cuál es la autoridad superior de policía. Hasta ahora, hemos tenido por tal al Secretario de Estado en ese Despacho; pero juzgamos nosotros, que el señor Ministro del ramo no se podrá estar ocupando en conceder estos permisos. Otro será indudablemente el intento del artículo en cuestión. Ese intento debe declararlo la ley concretamente.

Segunda: Está bien que el artículo diga, que se permitirá música siempre que se observe orden; pero á qué prohibir el que la gente se estacione dentro del establecimiento? La música no ha de ser para que la oigan el dueño y los dependientes. No. La música es el atractivo para que la gente acuda á los establecimientos, y la aglomeración del público debe permitirse en las horas en que se permite tener la música. De otro modo, sería como prohibirla.

El artículo 31, dice á la letra:

"Es absolutamente prohibido vender licor á persona que se halle en estado de embriaguez. La violación de este artículo por primera vez traerá la pena de suspensión de la patente por ocho días, y por segunda, la pérdida de ella".

¿Quién determina el estado en que se presenta una persona que se acerca á comprar á los establecimientos?

¿Habrá una autoridad científica que haga la calificación en cada caso?

¿Será la policía, la encargada de hacer esa determinación?

¿O será el dueño del establecimiento el que tiene que situarse en la puerta para examinar á los compradores antes de que se presenten á él?

En el primer caso, sería muy costoso el adquirir un certificado científico que determinara el estado en que se encuentra cada individuo que quiere comprar licor.

En el segundo, sería muy peligroso que estuviera á opción de cualquier policía ó particular el dictaminar el estado de las personas.

Y en el tercero, sería esclavizar al dueño del establecimiento é investirlo al propio tiempo con el carácter de autoridad de policía.

Demás de eso, el artículo se presta á muchos abusos y á muchas venegas.

Cualquier individuo que desee hacer perjuicio á los comerciantes patentes, con presentarse haciendo esas, alegar un rato y dejarse caer sobre una banca, obtiene su dcese, pues el comerciante caerá en las redes tendidas por su enemigo, al tenor del artículo 31 de que nos ocupamos.

Continuará

S. S.

RESUMEN

de los puntos del proyecto de Ley de Licores, que más afectan los intereses comerciales.

Se nota en todo el proyecto algo que

aflije que causa honda tristeza; algo así como el dolor por aquello muy apreciado que se nos va.

Y es ello una manifiesta tendencia á que quede en manos imperitas la aplicación de la ley.

Todo el trabajo que al Gabinete Ejecutivo cuesta la elaboración de ese proyecto, trabajo no de un día, de muchos meses, resulta nulo ante la aplicación que se dará á la ley por los intrusos armados de autoridad.

¿Quién puede asegurar que tengamos policía bastante inteligente para medir y apreciar con exacta lealtad las fases de la embriaguez, cuándo es legítima, si es simulada y cuándo se encuentra el paciente en estado de tomar otra copa, sin que el expendedor infrinja el artículo 31 de la ley?

¿No queda, con esa ley, al arbitrio de un policial, talvez ignorante, mala fé ó vicioso, decretar la infamante pena de inhabilitación perpetua para el expendio de licores de un comerciante honrado, talvez padre de numerosa familia, con sólo sacar dos ebrios de su establecimiento y asegurar, con el aplomo característico de esta clase de empleados, que allí se les vendió la última copa?

El dilema es claro como la luz meridional, ni tiene ni admite términos medios.

O esa disposición pone la suerte del comerciante en manos de hombres inexpertos, capaces de causarle enorme daño con sólo el hecho de que como autoridades hacen, á veces cumplimientos inconscientes, bien por ignorancia, bien por congraciarse la estimación del Jefe y perdurar en el puesto; ó el Poder Ejecutivo tiene en mira que no se venda una gota más de licor, desde luego que la primera copa, como es lógico, es la que perjudica, y no la última como sencillamente lo dice el proyecto.

V.

CORRESPONDENCIA

Puntarenas, C. R., 6 de diciembre de 1906

"La Unión Comercial"

San José.

Muy señores míos:

Me permito llamarles la atención á un abuso de los del Trust azucarero. Aunque que hace más de un mes están moliendo y tienen aquí en plaza una buena existencia de azúcar, están explotando al público cobrando de \$ 17-00 á \$ 17-50 por quintal.

Como ellos son los únicos y tienen la protección del Gobierno por los derechos de Aduana que son á propósito para poder cobrar casi el precio que les dé la gana, el pobre consumidor tiene que dejarse explotar y ellos están ganando unos \$ 5-00 ó más por quintal, de lo que eran acostumbrados.

En el Ecuador, por ejemplo, se exporta el azúcar de primera, á Panamá, y después de pagar embarque, fletes, desembarques, etc., etc., es vendido este mismo azúcar en Panamá á razón de \$ 6 00 por quintal. Hágase la comparación para que ustedes vean que los únicos que ganan con el proteccionismo son los fabricantes, pues un derecho aduanero alto, les da derecho á explotar al público, el cual en vez de ganar con las leyes sale pagando los caprichos de los que debían más bien dictar leyes para proteger al público y no leyes para perjudicarlo.

De Uds., atento s. s.,

Uno de los perjudicados.

NOTAS

MONOPOLIO.—El señor Pulis se ha servido elevar los precios de sus cervezas y refrescos para los comerciantes que no le compren á él, exclusivamente, esos artícu-

los; y ofrece rebajar dichos precios á los que se comprometan á no proveerse sino de su fábrica.

Este sistema de establecer un monopolio, á todas luces inconveniente é injusto, no puede ser aceptado por el "Gremio de Comerciantes al por menor," porque éste quiere que todas las industrias se sostengan y vivan, ya que ello provoca la competencia, que favorece al público consumidor, mejorando los productos y á la vez abaratándolos cuanto la equidad y el negocio consienten.

No será, pues, el Gremio cómplice de esos manejos, que tienden á perjudicar á terceros, iguales en derecho al trabajo y á la vida. Ni aún prescindiendo de esa razón, cardinal dados los fines que persigue la asociación, podría sugetarse á ese género de imposiciones quien tenga en cuenta la fluctuación de precios en que el señor Pulis ha mantenido al comercio en un lapso muy corto, cosa que no puede infundir plena confianza.

El Gremio, por fortuna, tiene medios para salvarse de dificultades como la que parece amenazar, y cuanto haga estará justificado por el derecho de propia defensa.

DICE el artículo 30 del proyecto de ley de venta de licores en su párrafo 2º; que se puede permitir alguna música en los establecimientos de licores en días sábado á ciertas horas y eso con permiso de autoridad superior de policía, revocable en cualquier instante, siempre que se observe orden y que la gente no se estacione dentro del establecimiento. Por demás está el decir que se observe orden, pues entendido es, que si la gente no se estaciona dentro del establecimiento, claro que tiene que haber orden. Ese artículo, á nuestro juicio, no encierra ningún beneficio para el comerciante; y creemos que nadie irá á pagar música para ocasionarse un gasto por demás, porque no se le permite gente dentro del establecimiento, y desde luego no hará ningún negocio.

"LA UNIÓN COMERCIAL" se complace en saludar atentamente á los caballeros don Alberto Vargas Calvo, don Rafael Vargas Rojas y don Claudio Coto, designados por la electoral para Municipales de este cantón en el año venidero. Son miembros todos del Gremio de Comerciantes al por menor de Costa Rica, y los dos primeros figuran en la Junta Directiva.

POR PREFERIR especialmente las publicaciones referentes al proyecto de Ley de venta de licores, que tanto interesan actualmente á todo el comercio por menor de la República, principalmente en estos momentos en que entra ya de lleno á discutirse el citado proyecto en la Cámara, omitimos publicar en este número la lista de accionistas que han pagado sus cuotas y abonos de acciones correspondientes al mes de noviembre etc., lo cual verificaremos en el próximo.

SI se quiere moralizar, suprimase la Fábrica y el monopolio de licores.

Una pregunta:

Si U. fuera comerciante en un artículo y se colocara en la puerta de su establecimiento impidiendo la entrada, estoy seguro que el público y el Gobierno le considerarían como loco peligroso.

¿Cómo es entonces, que el Gobierno, que tiene el monopolio de licores, no quiere que se le vendan, aun después de que los revendedores han pagado sus derechos?

Telegrama de Palmares

Recibido en San José el 8 de diciembre de 1906 á las 11 a. m.

Depositado en Palmares el mismo día. á Abel Mena, —Prosrío.

Ayer hubo manifestación del pueblo descontento autoridades locales, hoy todo pacífico, y á pesar de esto se nos obligó cerrar establecimientos hasta segunda orden. Suplicamos en nombre del comercio protesten por coartar la libertad de comercio. —Manuel Carballo.—Marío Urpi.

Telegrama

de esta Secretaría dirigido á don Manuel Carballo el día 10 de diciembre de 1906 en contestación al anterior.

Señor:

Junta desea saber motivos que originaron el cierre y qué tiempo se cerraron.—A. Mena, Prosrío.

Telegrama de Palmares

Recibido en San José el 10 de diciembre de 1906.

á Abel Mena, —Prosrío.

Antes de las siete de la mañana Jefe Político por orden superior nos ordenó cerrar establecimientos, estuvieron cerrados todo el día, siendo festivo, con serios perjuicios, motivos ninguno, pueblo completamente pacífico, ni siquiera ebrios se veían en calles ni establecimientos, á más de haber en ésta gran refuerzo de Policía de San José, Alajuela y San Ramón.—Manuel Carballo.—Mariano Urpi.

El New Cash Store

Está recibiendo desde el presente mes un completo surtido de sus varias especialidades, que ofrece á su numerosa marchanta para Pascua y Año Nuevo.

En espejos, cristalería, porcelana, loza, hierro esmaltado, objetos de lata, terra cota, lámparas, faroles, juguetes para niños, botones de concha, nacar, sombreros, máquinas de coser, jabones de tocador, concervas francesas y Curarina de Juan Salas Nieto legítima, tiene una gran existencia de estos artículos, que son verdaderamente novedades.

El New Cash Store es el único establecimiento comercial, de lujo y fantasía de este Puerto, en sus distintos ramos de negocios.

Rebaja el diez por ciento en ventas al contado.

Limón, Costa Rica.—Noviembre 1906.

B. RAMIREZ R.

Avisos Económicos

ASETENTA y cinco varas del Parque Central se alquila una casa grande, cómoda, con portón de calle; propia para una familia numerosa.—Informes en esta oficina.

SE VENDE una caja registradora en magnífico estado propia para establecimiento. En esta oficina se informará.

DINERO.—Se dan \$ 4,000 00 en alquiler, con hipoteca, al 1 o/o mensual. Informes en esta oficina.

BILLAR picante, de pizarra y de cuatro troneras se vende.—En esta oficina informará.

TAQUILLA.—Por tener su dueño que atender otra clase de negocios, vende pero al contado, su establecimiento de puerpía, taquilla y un magnífico billar. Aprovechad la ocasión. Informes en esta oficina.

BOMBA se vende una barata de 1½ pulgada para sacar agua, y de elevación. Informes en esta oficina.

Angel Maria Sanchez

Negociante.—Importador.—Comisionista.

Cartago—Costa Rica.

Este negociante, ya bien conocido del generoso público cartaginés y de sus numerosos favorecedores y amigos en general, por sus preciosos surtidos de novedades que importa de las mejores casas de Europa, tiene el placer de ofrecerles para Noche Buena y Año Nuevo el más completo surtido de artículos finos y de verdadero gusto, escogidos por el que suscribe,

ANGEL MARIA SANCHEZ

Dr. Federico Kriebel

CIRUJANO DENTISTA

Trabaja en el despacho de don Ricardo Kriebel, Dentista Alemán

LA CERVECERIA DE RICHMOND

arreglada ahora al estilo moderno, y bajo la dirección de un maestro-cervecerero titulado (el único en Centro América) tiene el gusto de ofrecer al público consumidor

CERVEZA BLANCA

tan cristalina y pura como las importadas, libre de sustancias nocivas.

Recuérdese que nuestras cervezas no causan dolor de estómago, ni diarrea.

San José, 17 de Setiembre de 1906

BASIGO & ALVARADO

ALMACEN DE GÉNEROS Y ABARROTES

Venden á precios reducidos: Tabaco Virginia, Picadura, Papel para cigarrillos marca "Serrano," Sal, Arroz, Harina "Gallito," vinos de la acreditada marca "Arnó Maristany & C" y muchos artículos mas.

LEASE CON MUCHA ATENCION

Se suplica á los consumidores de nuestra famosa BREVA KEYSTONE, que se fijen en la MARCA, pues existe otra Brevia con el nombre de KISTON, de calidad muy mala y que pretenden vender como la verdadera KEYSTONE, de que somos UNICOS importadores.

T. Assmann & C^o

LA EDUCACION

Librería **M. V. BLANCO** Papelería

Siempre se encuentra en esta Librería surtido completo de artículos de escritorio, útiles escolares y gran variedad de objetos religiosos como imágenes, medallas, rosarios, devocionarios, etc., etc., música para piano, etc., instrumentos y cuerdas, etc.

¡Ojo! Ya llegó el cuaderno de escritura vertical por Próspero Calderón, editado por esta Librería.

SONDULIN

EL BETUN DEL PORVENIR

Por qué y como debe usarse el Sondulin

La mayoría de los betunes, que se venían empleando hasta hoy, estropean el cuero y le hacen con el tiempo quebradizo, tienen, especialmente cuando llueve, manchando el ribete de la ropa, y por último, tiene uno que gastar mucho tiempo y trabajo para dar el brillo.

EL SONDULIN, al contrario, convierte las botas en un momento brillantes; conserva el cuero en buen estado, no tiñe ni engrasa aunque esté mojado, y por esta razón deja la ropa siempre limpia. Como se gasta muy poca cantidad de Sondulin, resulta muchísimo más barato que todos los betunes conocidos hasta hoy.

EL SONDULIN, es en calidad y composición igual al superior y mas caro de los betunes americanos, pero mejor porque se puede aplicar con cepillo.

EL SONDULIN, se presta para todos los cueros: charol, cabrito, becerro y también para el cuero de caballo. Se puede untar con un cepillo ó un paño.

¡ De venta en toda pulpería de la República ! !

Unicos agentes,
Pages & Cañas
San José

COQUETAS !! COQUETAS !!

Llamamos la atención de los consumidores de CIGARRILLOS COQUETAS, para que se fijen que las cajetillas vayan bien cerradas, en las que, en algunas de éstas, se encuentran cupones premiados que se pagan en EL SIGLO NUEVO, única casa importadora de los famosos COQUETAS.

Juan Knohr Hijos

acaban de recibir

Agujas marca "ELECTRA," las mejores del mundo, en sobres especiales, patentadas por el fabricante. (Unicos importadores de este artículo)

SACOS PARA CAFE, varios tamaños.

GENEROS PARA SACOS, de 43, 72 y 108 pulgadas.

— CIMENTO ROMANO legítimo de Alsen. —

LIBRERIA ESPAÑOLA

DE

MARIA V. DE LINES

Acaba de llegar á esta casa un gran surtido de juguetes para Navidad, esmeradamente escogido personalmente en las fábricas europeas.

Hasta el de más exhaustos bolsillos puede proveerse aquí de estos atractivos de los niños, pues los hay desde el más pequeño coche de lata de 10 cts., hasta los hermosos osos, caballos, gatos, velocípedos, juegos de muebles, pianos, juegos de loza, camas, muñecas, tambores, rifles, espadas, automóviles, y otros mil artículos que sería difícil enumerar.

TODO BONITO BUENO Y BARATO

Almanaque arreglado al meridiano de San José, editado por M. v. de Lines para 1907. Los dos semestres valen 15 cts.; la docena ₡ 1-50 y el ciento ₡ 12 00; pegados en cartón 25 cts. cju; la docena ₡ 2 50 y el ciento ₡ 20 00. Los álbums y tarjetas postales con vistas del país, están al terminarse.

Aviso al público

Tenemos bestias de alquiler, carretas y carretones para el traslado de Esparita á Santo Domingo de San Mateo, y viceversa, á precios equitativos. El servicio es inmejorable.

Entenderse en Santo Domingo con don Vicente Cortés y en ésta con el que suscribe

Esparita, octubre 27 de 1906

BENNICIO MENA

EN TURRIALBA

Tenemos el gusto de ofrecer á nuestra clientela y al público en general, el más completo surtido de abarrotes y mercaderías generales, entre ellas un BUEN LOTE DE GANADO GORDO. Nuestras condiciones de venta son siempre tan liberales, que nos ponen á salvo de toda competencia.

Por correo daremos informes, los más completos que sobre cualquier asunto se nos solicite.

Correos y telégrafos: GÓMEZ

Cable: GOBROS

J. Gomez & Bros.

El Acorazado

BERTHEAU & C^o ofrecen al público un elegante surtido de botas, zapatillas y botines.

LA CORONA

Fábrica de candelas de esperma

— DE —

JUSTINO ALVAREZ GARCIA

300 varas al Sur de la Botica Francesa, calle del Ferrocarril al Pacífico

Es el que cuenta con la maquinaria más grande y más moderna que hay en el país é introduce directamente los mejores materiales, y por consiguiente es la que fabrica candelas de todo tamaño, que por su buena calidad compiten con las extranjeras.

Se aconseja á todos los comerciantes no compren candelas sin antes pasar por LA CORONA, porque es la que vende con 5 ojo más barato que cualquiera otra.

Ojo, comerciantes, antes de comprar este artículo, fíjese bien que sea

LA CORONA